



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA No FDLSF-LP-008-2026

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE CALLE 21 # 5-74

AVISO DE CONVOCATORIA

Que en cumplimiento del artículo 30, numeral 3, de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto 19 de 2012 y de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe invita a todas las personas (naturales, jurídicas, en consorcio o unión temporal) interesadas a participar en el Proceso de Licitación Pública **FDLSF-LP-008-2026**.

Para lo cual podrán presentar observaciones o aclaraciones únicamente a través de la Plataforma Transaccional SECOP II.

Al tenor de lo dispuesto en el párrafo anterior, damos a conocer la siguiente invitación:

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en **www.colombiacompra.gov.co**. De acuerdo con la Ley 850 de 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales, entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto.

Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por parte de la Entidad a través de la Plataforma Transaccional SECOP II.

FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Es aplicable a la presente contratación, lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No.1082 de 2015, y las demás normas que la complementen o modifiquen, así como las normas comerciales y civiles aplicables por la naturaleza del objeto a contratar. El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas modalidades de selección por parte de las entidades estatales que se encuentran



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

sometidas al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública. Por su parte, el numeral (1) del citado artículo 2 y el artículo (2.2.1.2.1.1.1.) del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable al presente proceso es Licitación Pública, teniendo en cuenta que es la modalidad por regla general a aplicar, con base en el objeto a contratar y el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las Normas Comerciales y Civiles pertinentes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

OBJETO:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES RECREODEPORTIVAS Y COMUNITARIAS ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLES Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BAJO UN ENFOQUE TERRITORIAL, DIFERENCIAL Y POBLACIONAL, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS.

PLAZO:

El término de duración del contrato es de **SEIS (06) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas **ÚNICAMENTE** por la Plataforma Transaccional SECOP II.

El cronograma del presente proceso de selección está fijado directamente a través de la plataforma SECOP II y corresponderá con el indicado en dicho sistema. Las modificaciones al cronograma se reflejarán directamente en el Pliego electrónico de Condiciones y Adendas respectivas. La fecha de presentación de las propuestas será la indicada en el cronograma del proceso en el SECOP II y la presentación de las mismas será exclusivamente de manera electrónica a través de dicha plataforma, salvo que se dispusiera y se informara de otro mecanismo por eventos de indisponibilidad. Se darán por no presentadas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

previsto para ello en el Pliego de Condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II, para asegurar la efectiva transmisión de los datos y garantizar el cumplimiento estricto de los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II

La presentación de la oferta en la Plataforma Transaccional SECOP II implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

NOTA 1: No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o entregadas en otras oficinas del FONDO.

NOTA 2: Las fechas y plazos podrán variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el presente proyecto de Pliego de Condiciones.

PRESUPUESTO OFICIAL Y MANIFESTACIÓN EXPRESA SOBRE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor del contrato será por la suma de **MIL QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.015.000.000)**, incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas, contribuciones a que hubiera lugar. Amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1575 del 20 de octubre de 2026.

Rubro	Meta	Presupuesto
2917	Beneficiar 2.038 personas en actividades recreo-deportivas comunitarias.	\$778.000.000
2917	Beneficiar 8 colectivos u organizaciones recreo deportivos inscritas en el Banco, que implementan iniciativas de carácter barrial con apoyos económicos	\$237.000.000

El valor del presupuesto incluye el impuesto al valor agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, así como los costos directos e indirectos. El valor del contrato será por el valor total del Presupuesto Oficial estimado por el FDLSE.

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso es superior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, **el presente proceso no es susceptible de ser limitado a las MiPymes.**

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA:

Para este proceso de selección la contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio que a la fecha del cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes de conformidad con lo establecido en la Subsección 1, Sección 4, Capítulo 2, Título 1, Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación. De acuerdo con las directrices del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por "Colombia Compra Eficiente", y el análisis realizado por el Ministerio, para el presente proceso aplican los Tratados de Libre Comercio de acuerdo con la tabla siguiente. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Los acuerdos comerciales que rigen el presente proceso de selección son aquellos que se encuentran señalados en la plataforma SECOP II.

ACUERDO COMERCIAL		Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial	¿Vigente? (Si/No)	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA (Si/No)	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial		Excepción aplicable al proceso de contratación (criterios por los que la contratación no se encuentra cobijada por los acuerdos comerciales)
ALIANZA DEL PACIFICO	Chile	Ley 1746 de 2014	SI	SI	Bienes y Servicios		NO
					\$ 1.091.804.264		
	México			NO	Servicios de Construcción		NO
					\$ 27.295.106.607		
	Perú			SI	No Aplica		NO
					Bienes y Servicios		
		\$ 1.091.804.264		NO			
		\$ 27.295.106.607			NO		
CANADA		Ley 1363 de 2009	SI	NO		Bienes y Servicios	
					No Aplica		
					Servicios de Construcción		
					No Aplica		NO
CHILE		Ley 1189 de 2008	SI	SI	Bienes y Servicios		NO
					\$ 1.091.059.175		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

				Servicios de Construcción \$ 27.276.479.385	NO	
COREA	Ley 1747 de 2014	SI	NO	Bienes y Servicios \$ 1.091.000.000,00	NO	NO
				Servicios de Construcción \$ 81.880.000.000,00	NO	
COSTA RICA	Ley 1763 de 2015	SI	SI	Bienes y Servicios \$ 1.940.398.620	NO	NO
				Servicios de Construcción \$ 27.357.983.079	NO	
ESTADOS UNIDOS	Ley 1143 de 2007	SI	NO	Bienes y Servicios \$ 1.940.398.620,00	NO	NO
				Servicios de Construcción \$ 27.357.983.079,00	NO	
ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)	Ley 1372 de 2010	SI	SI	Bienes y Servicios \$ 1.131.227.573	NO	NO
				Servicios de Construcción \$ 28.280.689.315	NO	
MÉXICO	Ley 172 de 1994	SI	NO	No Aplica	NO	NO
TRIANGULO NORTE	El Salvador Guatemala Honduras	Ley 1241 de 2008	SI	NO	SI	NO
				SI	SI	NO
				NO	SI	NO
UNIÓN EUROPEA	Ley 1669 de 2013	SI	SI	Bienes y Servicios \$ 1.131.227.573,00	NO	NO
				Servicios de Construcción \$ 28.280.689.315,00	NO	
ISRAEL (*) (250.000 DEG) - Bienes y Servicios (5.000.000 DEG) - Servicios de Construcción	Ley 1841 de 2017	SI	SI	Bienes y Servicios \$ 1.105.830.354	NO	NO
				Servicios de Construcción \$ 22.116.607.088	NO	
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE (250.000 DEG) - Bienes y Servicios (5.000.000 DEG) - Servicios de Construcción	Ley 2067 de 2020	SI	SI	Bienes y Servicios \$ 1.105.830.354	NO	NO
				Servicios de Construcción \$ 22.116.607.088	NO	
COMISION DE LA COMUNIDAD ANDINA	Decisión 439 de 1998	SI	SI	Aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación	SI	NO

CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

El presente proceso se desarrollará a través de la plataforma SECOP II, por tal razón toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión y en el curso del mismo, serán publicadas y deberán consultarse en la página WEB del Portal Único de Contratación <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii> (SECOP II) Por lo tanto, se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio. En el evento de requerirse mayor información, aclaración o explicación acerca del presente proceso, puede dirigirse a través de la plataforma transaccional SECOP II haciendo uso de la herramienta mensajes. Los documentos del proceso y las respuestas se comunicarán a través del SECOP II, de acuerdo con el documento denominado "Términos y Condiciones del Uso del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II".

ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Podrán presentar oferta las personas naturales o jurídicas, nacionales o



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

extranjerías, en unión temporal o consorcio, o promesa de sociedad futura cuyo objeto social, contemple la actividad que constituye el objeto del presente proceso de contratación, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incurso en causal de impedimento o inhabilidad para contratar y que estén en condiciones de cumplir con el objeto contractual, para lo cual deberán cumplir con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y de organización.

INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

N/A